# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 043 -2021-UNSCH-R**

Ayacucho, 03 FEB. 2021

**VISTOS:**

El Proveído N° 078-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 059-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 034-2021-OP-OGPP/UNSCH de la Oficina de Presupuesto, la Opinión Legal N° 253-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 076-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de bonificación por sepelio y luto al Dr. Pelayo Hilario Valenzuela; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con escrito de registro N° 3440, de fecha 16 de noviembre de 2020, el Dr. Pelayo Hilario Valenzuela, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado el otorgamiento de bonificación por sepelio y luto, presentando los documentos sustentatorios;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que obra en el expediente administrativo, el 17 de octubre de 2020 falleció Pedro Esteban Hilario Camacachi, padre del recurrente;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 341-2019-EF y el Informe Técnico N° 076-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 22 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el Dr. Pelayo Hilario Valenzuela tiene derecho a percibir la bonificación por sepelio y luto por el monto de S/ 3,000.00;

Que, con Memorando N° 034-2021-OP-OGPP-UNSCH, de fecha 12 de enero de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de bonificación por sepelio y luto al Dr. Pelayo Hilario Valenzuela;

Estando a la Opinión Legal N° 253-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** OTORGAR la bonificación por sepelio y luto al Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por el monto de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00).

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 043 -2021-UNSCH-R



**Artículo 2º.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

**PRODUCTO/ACCIÓN:**

3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

**META:**

00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

1.00 2.2.2 3.4 2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

**Artículo 3º.-** AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la bonificación al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 +RECTOR+

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

1677 +SEC. GENERAL+

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz